

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 1 de 7
	INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	Versión: 7
	Código: UC-VRI-INS-002	Vigencia desde: 19/10/2023
Elaborado por: Coordinación del Vicerrectorado de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

UNIVERSIDAD DE CUENCA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cuenca, con la finalidad de incentivar y fortalecer la actividad científica en respuesta a los objetivos institucionales, al Plan de la UNESCO y su agenda 2030 y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, pone a conocimiento de la comunidad universitaria el instructivo para el registro de proyectos de investigación que hayan obtenido financiamiento externo a través de alianzas interinstitucionales.

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para que el personal académico de la Universidad de Cuenca pueda solicitar el registro de un proyecto de investigación que haya obtenido financiamiento externo a través de alianzas interinstitucionales.

2. Proyectos con financiamiento externo vía alianzas interinstitucionales

Se refiere a proyectos que han conseguido apoyo económico de otra institución - nacional o extranjera; gubernamental o no gubernamental - sin participación en un concurso científico. Para este tipo de proyectos, al no contar con una evaluación externa, la evaluación científica del proyecto por pares académicos la gestionará el Vicerrectorado de Investigación.

3. Entidades de apoyo

Se considera entidad de apoyo a toda institución u organismo externo a la Universidad de Cuenca - nacional o extranjera - cuyas actividades se relacionen o no con la educación y la investigación, que contribuya **mayoritaria o totalmente** al financiamiento del proyecto de investigación.

4. Cofinanciamiento de las actividades de la propuesta de investigación por parte de la Universidad de Cuenca

La Universidad de Cuenca podrá aportar una contraparte para el desarrollo de proyectos de investigación que se desarrollen con financiamiento externo. El aporte de la Universidad de Cuenca para el cofinanciamiento de los proyectos con fondos externos se establecerá en proporción al valor financiado por la(s) entidad(es) de apoyo, de acuerdo a la tabla establecida para esta asignación, vigente al momento de la solicitud.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 2 de 7
	INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	Versión: 7
	Código: UC-VRI-INS-002	Vigencia desde: 19/10/2023
Elaborado por: Coordinación del Vicerrectorado de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

5. Integrantes de los equipos de investigación

Los proyectos a registrar deben contar con un equipo de investigación, a cuyos miembros se les asignará uno de los roles definidos a continuación.

- **Director:** Responsable de la dirección y gestión de las actividades científicas, administrativas y financieras del proyecto. Planifica, dirige y coordina las actividades del equipo de investigación para alcanzar los objetivos. Provee guía científica a su equipo, establece los requerimientos de plazos, presupuestos y recursos. Representa al equipo de investigación ante otros entes.
- **Codirector:** Realiza tareas de dirección en coordinación con el director del proyecto. Ejecuta tareas específicas de la dirección del proyecto. Posee conocimiento en áreas similares a las del director o las complementa. Asume el rol de Director ante la ausencia de éste.
- **Asesor científico:** Profesional con alta experiencia en el área principal o en un área complementaria del proyecto. Presta consejo al equipo de investigación, propone ideas, revisa productos para ofrecer sugerencias que permitan alcanzar los objetivos.
- **Investigador:** Personal académico encargado de ejecutar actividades que permitan generar conocimiento en estricto apego a los objetivos del proyecto y bajo la dirección del director y codirector.
- **Investigador asociado:** Investigador de una institución externa a la Universidad de Cuenca.
- **Investigador contratado:** en categoría junior, senior, o experto. Personal que realiza actividades de investigación y cuenta con formación y experiencia científica.
- **Técnico de investigación:** Personal de apoyo a las tareas de investigación que se desempeña en estricto apego a los objetivos del proyecto y bajo la dirección del director, codirector o investigadores del proyecto.
- **Personal de apoyo:** Personal, preferentemente con título académico, que ejecuta tareas técnicas y/o de soporte al proyecto, bajo la supervisión de los investigadores del mismo.
- **Ayudante de investigación:** Estudiante de tercer nivel que apoya en tareas operativas relacionadas a la investigación.

Entre los miembros del equipo de investigación, por lo menos uno debe ser docente titular de la Universidad de Cuenca.

Si el cargo de director del proyecto lo ejerce un docente ocasional, es obligatorio que exista la figura de codirector, y que este cargo lo cumpla un docente titular, quien asumirá el cargo de director en caso de ausencia de éste.

El personal académico titular o contratado que, a la fecha de la solicitud de registro del proyecto adeude productos científicos requisitos para el cierre de un proyecto de investigación previo o, que no haya presentado al Vicerrectorado de Investigación las evidencias que permitan validar la entrega de horas

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 3 de 7
	INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	Versión: 7
	Código: UC-VRI-INS-002	Vigencia desde: 19/10/2023
Elaborado por: Coordinación del Vicerrectorado de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

asignadas a otras actividades de investigación, no podrá registrarse como parte del equipo del proyecto hasta cumplir con los compromisos adquiridos.

6. Consideraciones generales

La propuesta de proyecto de investigación puede ser presentada por un equipo de la Universidad de Cuenca de manera independiente o en conjunto con otras instituciones.

El personal académico de la Universidad de Cuenca debe ocupar el cargo de director, codirector o investigador.

El personal académico de la Universidad de Cuenca debe participar en el diseño de la propuesta y durante toda la ejecución del proyecto de investigación.

7. Procedimientos

El proceso consta de tres momentos:

- 1) Aprobación de presupuesto.
- 2) Evaluación científica de la propuesta.
- 3) En caso de evaluación favorable, registro del proyecto en el Vicerrectorado de Investigación.

7.1. Aprobación del presupuesto de la propuesta

Para este fin, se deberá seguir los siguientes pasos:

- a) El director del proyecto solicitará al Vicerrectorado de Investigación la revisión y aprobación del borrador del presupuesto de la propuesta, de acuerdo al formato establecido por esta dependencia (Presupuesto general por fuente de financiamiento). Para este trámite, se debe usar la plantilla del [Anexo 1](#). La solicitud podrá ser enviada mediante el sistema documental Quipux, o a través de oficio con firma digital enviado al correo vicerrectorado.investigacion@ucuenca.edu.ec.

De requerir, el equipo de investigación podrá solicitar asesoría previa para la elaboración del presupuesto, a través de un correo electrónico dirigido a convocatorias@ucuenca.edu.ec.

- a) El Vicerrectorado de Investigación revisará y, de ser el caso, aprobará el presupuesto presentado.
- b) El Vicerrectorado de Investigación solicitará a cada Facultad o Departamento a los que pertenezcan los investigadores que participarán en el proyecto la emisión de la carta de apoyo para la participación de los investigadores en el rol asignado y con las horas solicitadas.

Para este fin, el Decano(a) de la Facultad o el Director(a) de Departamento, de ser el caso - en trabajo conjunto con el Coordinador(a) de Investigación de la Facultad - determinarán la pertinencia del proyecto con las líneas de investigación de la Facultad y/o Departamento, así como la disponibilidad horaria del investigador. Para los proyectos interdisciplinarios que impliquen la participación de investigadores de diferentes Facultades o Departamentos, las autoridades otorgarán la carta de apoyo en base a la pertinencia del perfil del investigador respecto a su participación en el proyecto.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 4 de 7
	INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	Versión: 7
	Código: UC-VRI-INS-002	Vigencia desde: 19/10/2023
Elaborado por: Coordinación del Vicerrectorado de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

7.2. Evaluación científica de la propuesta

El Vicerrectorado de Investigación, gestionará la evaluación académica de la propuesta. Para este trámite, el equipo de investigación deberá enviar los siguientes documentos a convocatorias@ucuenca.edu.ec

- Formulario 1. Propuesta de proyecto.
Para los proyectos que requieran la aprobación del Comité de Bioética, el formulario podrá ser el mismo que se solicite por parte del CEISH - UC.
- Formulario 2. Equipo del proyecto.
- Formulario 3. Lista de productos.
- Formulario 4. Cronograma de actividades.

El tiempo estimado para la recepción de los resultados de la evaluación es de cuatro semanas. Los tiempos podrían variar en razón de la complejidad de la propuesta, la disponibilidad de los evaluadores y el desarrollo mismo del proceso de evaluación. En este caso el Vicerrectorado de Investigación mantendrá comunicación con el equipo de investigación al respecto.

En caso de recibir evaluación de “aprobación con observaciones”, el director del proyecto dará respuesta a las sugerencias recibidas mediante una carta que sustente las decisiones tomadas al respecto. La carta de respuesta y los documentos definitivos deberán ser remitidos a convocatorias@ucuenca.edu.ec en un plazo de 10 días laborables.

Los proyectos que involucren investigación con seres humanos y/o muestras biológicas y que hayan obtenido evaluación favorable deberán obligatoriamente contar con la aprobación de un comité de bioética acreditado. Esta aprobación podrá ser solicitada al CEISH-UC. El Vicerrectorado de Investigación no otorgará el financiamiento para obtener permisos o aprobación en comités externos.

Una vez que se obtenga la evaluación favorable del comité de bioética, es necesario que el documento de aprobación sea enviado al Vicerrectorado de Investigación al correo electrónico convocatorias@ucuenca.edu.ec.

7.3. Registro del proyecto y firma de convenio

De existir evaluación favorable, el Vicerrectorado de Investigación registrará la propuesta.

Una vez que el proyecto se encuentre registrado, el Vicerrectorado de Investigación gestionará la elaboración y firma de:

- Convenio específico interinstitucional (si aplica).
- Carta compromiso (por parte del director del proyecto).

El Vicerrectorado de Investigación gestionará la asignación de horas para el equipo de investigación y, de ser el caso, la asignación de recursos de contraparte (de ser el caso) desde el POA institucional.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 5 de 7
	INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	Versión: 7
	Código: UC-VRI-INS-002	Vigencia desde: 19/10/2023
Elaborado por: Coordinación del Vicerrectorado de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

8. Productos científicos a entregar

Por cada año (o fracción) de duración del proyecto, se deberá presentar un artículo publicado en una revista científica indexada, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Como mínimo, el 50% de la producción debe ser publicada en revistas científicas indexadas en SJR con factor de impacto en Q1, Q2, Q3 o Q4, en las bases Scopus o WOS (no incluye a Emerging Sources Citation Index - ESCI).

Para los proyectos de investigación que reciban un cofinanciamiento por parte de la Universidad de Cuenca equivalente o superior a \$35000 anuales en asignación horaria y/o \$45000 en contraparte monetaria, el 50% de la producción debe ser publicada en revistas científicas indexadas en SJR con factor de impacto en Q1 o Q2, en las bases Scopus o WOS (no incluye a Emerging Sources Citation Index - ESCI).

- b) Las memorias de congresos (proceedings) no serán considerados como productos entregables para cierre y aprobación del proyecto.
- c) Como productos alternativos, se pueden presentar modelos de utilidad, patentes de invención o diseños industriales, debidamente registrados ante la oficina nacional competente en materia de derechos intelectuales. Estos productos equivalen a un artículo publicado en revistas científicas indexadas en SJR con factor de impacto Q1, o Q2, en las bases Scopus o WOS (no incluye a Emerging Sources Citation Index - ESCI).

La producción científica comprometida deberá entregarse en un plazo de hasta un año luego de finalizadas las actividades del proyecto de investigación. Se aceptará como evidencia el producto publicado o con carta de aceptación para publicación.

La producción científica de los proyectos cofinanciados deberá estar relacionada con la temática y desarrollo del proyecto de investigación. Además, la producción científica resultante del proyecto deberá tener autoría o coautoría del personal académico titular de la Universidad de Cuenca que participó en el proyecto de investigación, lo que deberá ser explicitado en la afiliación de los autores del producto científico. Asimismo, se tendrá que incluir el reconocimiento al financiamiento otorgado por la Universidad de Cuenca, utilizando el siguiente formato o similar:

“El proyecto (nombre o código del proyecto) fue cofinanciado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cuenca, Cuenca-Ecuador”

9. Seguimiento y cierre del proyecto

El director del proyecto deberá entregar informes de avance semestrales de la ejecución del proyecto en los formatos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación. Se debe anexar el “Certificado del informe acumulativo técnico-científico de proyectos de investigación con fondos internos y externos” por parte de la Coordinación de Investigación de Facultad / Dirección de Departamento a la que pertenece el Director del Proyecto.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 6 de 7
	INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	Versión: 7
	Código: UC-VRI-INS-002	Vigencia desde: 19/10/2023
Elaborado por: Coordinación del Vicerrectorado de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

Para cerrar los proyectos registrados en el Vicerrectorado de Investigación, el director del proyecto deberá entregar el informe final técnico-científico y económico en los formatos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación, donde se evidenciará los productos logrados. Se debe anexar el “Certificado del informe acumulativo técnico-científico de proyectos de investigación con fondos internos y externos” por parte de la Coordinación de Investigación de Facultad / Dirección de Departamento a la que pertenece el Director del Proyecto.

Para los proyectos que hayan recibido recursos monetarios por parte de la Universidad de Cuenca, el director deberá presentar además un informe económico que se elaborará de acuerdo a los procedimientos y formatos que se establezcan para este fin.

El plazo para la entrega de los informes finales técnico-científico y económico es de un mes a partir de la finalización de las actividades del proyecto de investigación. En caso de que aún no se cumpla con la entrega de los productos científicos comprometidos, se deberá explicar y evidenciar el estado de los mismos. Para el cumplimiento de la producción científica, únicamente el director del proyecto podrá solicitar asignación horaria por hasta dos periodos académicos adicionales.

Si después de un año de finalizadas las actividades del proyecto, el Vicerrectorado de Investigación no pudiera verificar la entrega de los productos mínimos comprometidos, el director y el codirector del proyecto, en caso de haberlo, serán considerados como deudores, y se someterán a las disposiciones que la normativa vigente establezca al respecto.

Una vez que el informe final técnico-científico y económico haya sido evaluado y aprobado por el Vicerrectorado de Investigación, el director del proyecto por la Universidad de Cuenca deberá firmar el Acta de Finalización y Extinción de Obligaciones con la que se dará por terminado oficialmente el convenio que dio origen al proyecto.

10. Canales de comunicación

Los únicos canales de comunicación para los procedimientos descritos en este instructivo serán documentos entregados de manera física en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación, el Sistema de Gestión Documental (Quipux) de la Universidad de Cuenca, y el correo electrónico convocatorias@ucuenca.edu.ec, vicerecatorado.invetigacion@ucuenca.edu.ec, estos últimos exclusivamente para los procedimientos específicos que se detallan en el instructivo.

De darse el registro del proyecto de investigación, los trámites de gestión del mismo deberán realizarse a través del **Sistema para la Gestión de Trámites de Proyectos de Investigación**.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 7 de 7
	INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES	Versión: 7
	Código: UC-VRI-INS-002	Vigencia desde: 19/10/2023
Elaborado por: Coordinación del Vicerrectorado de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

ANEXO 1. SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE BORRADOR DE PRESUPUESTO

Cuenca, [fecha]

Lcda. Monserrath Jerves, PhD.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

En su despacho. -

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial saludo, me permito comunicar a Usted que me encuentro elaborando la propuesta de un proyecto de investigación con fondos externos vía alianzas interinstitucionales. Por medio del presente solicito su autorización para que se proceda con la revisión, y, de ser el caso, la aprobación del borrador del presupuesto del proyecto adjunto.

Para los fines pertinentes me permito entregar la siguiente información:

1. Título del proyecto
2. Nombre(s) de la(s) institución(es) que colabora(n)
3. Duración del proyecto en meses
4. Fecha tentativa de inicio del proyecto
5. Aporte económico en dólares (USD) que se solicita a la Universidad de Cuenca (no incluye cuantificación de asignación horaria)
6. Aporte económico en dólares (USD) que entregará la institución principal que financia la propuesta
7. Aporte económico en dólares (USD) que financiarán otras instituciones (opcional)

El equipo de investigación estará conformado por el siguiente personal:

No. Cédula o pasaporte	Nombre	Institución	Facultad o dependencia	Relación laboral [titular / contratado]*	Dedicación TC/ MT/T P*	Cargo dentro del proyecto (director / codirector / investigador)	Tiempo de dedicación al proyecto (horas/semana)	Inicio de participación	Fin de participación

[añadir las filas necesarias]

*Sólo para el caso del personal de la Universidad de Cuenca.

Adjunto documentación de respaldo del apoyo financiero de la(s) entidad(es) externa(s).

Por su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Firma _____

[Nombre del director/a de la propuesta de proyecto